

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2021

Referencia: Hipotecario No. 2020-194

Teniendo en cuenta las documentales que militan en los numerales 1 a 2 y 5 a 8 del cuaderno principal virtual, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **BLANCA CECILIA RUBIO RODRIGUEZ**, por aviso desde el pasado 17 de febrero de 2021, tal como consta en los numerales 1 a 2 y 7 a 8 del presente paginário, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
2. **REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días proceda a acreditar la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble objeto de garantía, y así continuar con la ejecución.

Para tal efecto, se pone en conocimiento la misiva electrónica allegada por la Oficina Registro el 19 de octubre de 2020, donde requiere el pago de los derechos de registro mediante el turno 2020-51153.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **18**

Fijado hoy **18 de mayo de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98ca594bf61f4710e873c21f7987a3995754ace0e8a22739e91f6c99edef479c
Documento generado en 13/05/2021 08:18:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>